




GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE
GOBIERNO

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-N65-2015
“ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA PARA PLANTELES EDUCATIVOS DE BAJA CALIFORNIA”

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL

No. LA-902002994-N65-2015

“ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA PARA PLANTELES EDUCATIVOS DE BAJA CALIFORNIA.”

	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-N65-2015 “ ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA PARA PLANTELES EDUCATIVOS DE BAJA CALIFORNIA”		

Bases de Licitación

El Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California a través de la **Oficialía Mayor de Gobierno**, en lo sucesivo denominado **“La Convocante”**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “El Manual”, y demás disposiciones aplicables en la materia, celebra la presente Licitación Pública de carácter Nacional, de **tipo presencial**, número **LA-902002994-N65-2015**, para la **“ ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA PARA PLANTELES EDUCATIVOS DE BAJA CALIFORNIA”**, de acuerdo con la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

ASPECTOS GENERALES

1. La **Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California** es la entidad convocante a través de la Dirección de Adquisiciones, con domicilio en el 3º piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, sita en Calzada Independencia número 994, Colonia Centro Cívico, en la ciudad de Mexicali, Baja California, México. C.P. 21000, ubicación en la que se llevarán a cabo todos los actos del presente procedimiento de contratación.


2. La obtención de la presente convocatoria es **gratuita** a través de los sistemas de compras gubernamentales CompraNet y ComprasBc, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx> y <http://www.comprasbc.gob.mx>, así como en el Diario Oficial de la Federación, en donde se publicará un resumen de las mismas, en los términos del artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3. Desde la fecha de su publicación y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones, copia del texto de esta Convocatoria, estará a disposición de los interesados, exclusivamente para consulta, en el domicilio indicado en el punto primero de esta Sección, en días hábiles de **9:00 a 15:00 horas**.

La presente Licitación es: **Presencial**, en la cual los licitantes podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante aceptará proposiciones que se entreguen por servicio postal y de mensajería, cuando las mismas sean presentadas en tiempo, lugar y forma, previo al acto de apertura de proposiciones técnicas, en caso de no cumplir con los términos y condiciones para la presentación de las mismas, estas no serán recibidas por “La Convocante” para su revisión.

4. El número de identificación de la Convocatoria a Licitación asignado por CompraNet es **LA-902002994-N65-2015**.

5. La contratación abarcará el ejercicio fiscal 2015.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-N65-2015 “ ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA PARA PLANTELES EDUCATIVOS DE BAJA CALIFORNIA”		

6. Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas deberán presentarse en **idioma español** y los **catálogos** podrán ser presentados en idioma español o en el idioma del país de origen de los bienes, en este último caso se deberá **adjuntar traducción simple al español**; esto para cada una de las partidas en que participe, debiendo identificar e indicar claramente en los mismos la partida y el nombre a que corresponda.

7. La convocante cuenta con disponibilidad presupuestaria para la contratación que se derive de la presente Licitación, dentro de los **fondos federales provenientes de los Programas federales “Inclusión y Equidad Educativa” y “Fortalecimiento a la Calidad Educativa”**, autorizado para el ejercicio fiscal 2015, por lo que todos los actos se realizarán en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones federales aplicables.

8. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta Licitación en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia, debiendo abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos; dichas personas deberán sujetarse a las mismas condiciones que los licitantes deben de cumplir durante el proceso de licitación en cuanto a puntualidad y registro.

9. Se incorpora a la convocatoria de la licitación el **ANEXO 13**, con el formato que señala los documentos requeridos para participar e integrar las proposiciones, relacionados con los puntos específicos solicitados en el PUNTO 19 de la convocatoria.

10. La convocante durante el proceso de la licitación **no** utilizará la modalidad de **ofertas subsecuentes de descuentos**, para la adquisición de los bienes licitados.

11. Los licitantes para esta Licitación sólo podrán **presentar una proposición para la partida** en que participa.

12.- PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR:

12.1.- Podrán participar únicamente en el presente procedimiento de licitación las siguientes personas:


Fabricantes o Productores, Son las personas físicas o morales que lleven a cabo procesos de elaboración, producción, transformación, industrialización u otros similares, de los cuales se obtengan productos terminados o semi-terminados, quienes invariablemente tengan el asiento principal de sus negocios y su domicilio fiscal, en territorio mexicano.

Distribuidor, Es la persona física o moral que distribuye productos regionales o foráneos, del tipo específico a que se refiere el procedimiento de adquisición, arrendamiento o servicio respectivo, que invariablemente tenga su domicilio y registro fiscal en territorio mexicano.

Proveedor del Sector Público Persona física o moral que provee a la administración pública, productos, mercancías, arrendamientos o servicios, que invariablemente tenga su domicilio y registro fiscal en territorio mexicano.

12.2.- Que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con recursos humanos, técnicos, financieros suficientes y demás que sean necesarios para cumplir con la entrega de los bienes solicitados.

12.3.- No podrán participar aquellas personas o grupos de personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de “La Ley”.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-N65-2015 “ ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA PARA PLANTELES EDUCATIVOS DE BAJA CALIFORNIA”		

12.4.- Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el **escrito mediante el cual manifieste su interés en participar** en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y


e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II del artículo 44 “del Reglamento” se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

IV. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y

V. Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este artículo y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la

	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-N65-2015 “ ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA PARA PLANTELES EDUCATIVOS DE BAJA CALIFORNIA”		

convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Cuando existan causas justificadas para no aceptar la presentación de proposiciones conjuntas, se requerirá la autorización escrita del titular del Área requirente, en la cual deberán precisarse las razones para ello, particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación no se limita la libre participación. Dicha autorización deberá formar parte del expediente de contratación respectivo.

13.- DE LOS BIENES A LICITAR: DESCRIPCIÓN GENERAL Y CONDICIONES QUE DEBERÁN CUBRIR LOS BIENES A OFERTAR

Los licitantes podrán **presentar su propuesta por la totalidad de la cantidad de los bienes solicitados en cada una de las partidas** por las que deseen participar debiendo cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones señaladas en esta convocatoria de licitación como a continuación se indica:

Los bienes propuestos por los licitantes en sus ofertas técnica y económica deberán cumplir como mínimo con las especificaciones señaladas en la presente convocatoria, pudiendo ofertar bienes cuyas especificaciones sean equivalentes o superiores a las solicitadas, en el entendido de que para la evaluación de las propuestas se tendrá en cuenta el cumplimiento de las especificaciones y condiciones indicadas en la convocatoria como mínimo, por lo que los valores agregados no serán tomados en cuenta en la calificación correspondiente.

13.1 LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes objeto de la presente licitación deberán ser entregados en el **almacén del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California** con domicilio ubicado en Calzada Anáhuac #427, entre Mar Cantábrico y Océano Pacífico, Ex-ejido Zacatecas, C.P: 21090, en Mexicali, Baja California, los días **Lunes a Viernes en el horario de entrega: 8:00 a.m. a 2:00 p.m.**, quedando bajo la responsabilidad del licitante adjudicado el pago de impuestos, gastos de aseguramiento, transporte y maniobras de carga y descarga necesarios para la entrega de los bienes a entera satisfacción de **“La Convocante”**.

13.2 FECHA, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

La entrega de los bienes deberá realizarse conforme a lo siguiente:


La entrega de la **totalidad de los bienes** objeto de la licitación deberá realizarse a más tardar **30 días naturales** a partir de la notificación del fallo.

No se aceptaran entregas parciales.

La entrega de los bienes se realizará bajo la condición de “puesto en piso”, es decir incluye traslado, seguros, maniobras de carga y descarga.

Se entiende que los bienes serán recibidos a entera satisfacción del **Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California** una vez que se realice la verificación de los mismos, a efecto de corroborar el cumplimiento de las especificaciones y condiciones solicitadas en la presente convocatoria y señaladas en el contrato respectivo, estará a cargo del personal que al efecto designe el **Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California** y se realizará (al momento de la recepción de los bienes)

Una vez formalizado el contrato solo se autorizará prórroga en el tiempo de entrega señalado por causa de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado y no imputable al proveedor, debiendo solicitar por escrito la prórroga respectiva con antelación al vencimiento del plazo de entrega, lo anterior en términos de las disposiciones del artículo 80 de “El Reglamento”.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-N65-2015 “ ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA PARA PLANTELES EDUCATIVOS DE BAJA CALIFORNIA”		

14.- CONDICIONES DE PRECIO

Los bienes ofertados deberán cotizarse y serán pagados en condición de precio fijo y en pesos mexicanos.

15.- PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES:

En su propuesta técnica los licitantes deberán indicar el periodo mínimo de garantía **de 3 meses**.

Esta garantía tendrá por objeto responder contra los defectos de fabricación y vicios ocultos que en su caso se presenten en los bienes entregados.

El licitante será el responsable de hacer válida la misma y deberá responder por los bienes garantizados directamente a la Convocante.

16.-CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS:

Los bienes que oferte el licitante deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas (**solo en los bienes que aplique**) o en su defecto las Normas Internacionales aplicables o en su caso las Normas de Referencia de conformidad con los artículos 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; con las que se deberá demostrar que los bienes cumplen con los estándares de calidad y unidades de medida requeridas en el presente procedimiento.

La propuesta técnica presentada se acompañará de un **escrito mediante el cual el licitante manifieste las Normas Oficiales Mexicanas o Internacionales que cumplen los bienes que oferta** y que apliquen de acuerdo al origen de los mismos, **adjuntando una copia simple del certificado NOM** emitido por organismo de certificación de producto acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación.

17.- NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES:

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 26 de "La Ley", se hace del conocimiento de los licitantes que ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.


18.- CONDICIONES DE PAGO:

El importe total de los bienes materia de la presente Licitación, se cubrirá en pesos mexicanos de la manera siguiente:

A) 100% del precio total dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que el proveedor, haga entrega de:

1) **La totalidad de los bienes** en los lugares de destino a entera satisfacción del **INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA**. En caso de que los bienes entregados no cumplan con las condiciones pactadas el término para la liberación del pago se verá interrumpido hasta en tanto el proveedor corrija las irregularidades observadas por el Instituto o hasta en tanto las partes no concilien sus diferencias de manera formal.

2) Las facturas elaboradas en la forma que solicite el **INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA**, con los importes a cubrir, debidamente requisitadas, entregadas en la **Subdirección de Adquisiciones y Recursos Materiales del Instituto**.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-N65-2015 “ ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA PARA PLANTELES EDUCATIVOS DE BAJA CALIFORNIA”		

El pago se efectuará mediante **cheque** que se entregará al proveedor o a quien sus derechos represente en el **Departamento de Egresos de la Dirección de Recursos Financieros del ISEP**, ubicado en **Calzada Anáhuac Número 427, Colonia Ex Ejido Zacatecas, de la ciudad de Mexicali, Baja California**, en donde estará a disposición del proveedor para que en forma oportuna y bajo su responsabilidad acuda a recogerlo. El Instituto no se hará responsable por los cheques que no sean recogidos oportunamente por causas imputables al proveedor y procederá a su cancelación si dentro del término de **quince días naturales** posteriores a su expedición no ha sido reclamado; en cuyo caso será necesaria la solicitud del proveedor para su reexpedición. Los pagos también podrán efectuarse mediante **depósito a la cuenta bancaria** que previamente al pago le indique el proveedor al Instituto por escrito.

DENOMINACIÓN DE LA FACTURA.-

La facturación para pago deberá hacerse a nombre de **Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California**, con **Registro Federal de Contribuyentes ISE-921210-MX8** y domicilio en **Calzada Anáhuac número 427 Colonia Ex-ejido Zacatecas C.P. 21090 en Mexicali, Baja California**.

19.- DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.


Los **requisitos** que **deberán** cumplir los interesados que deseen participar en la Licitación, los cuales deberán presentar en **un sobre cerrado**, son:

- A) Propuesta técnica en original.-** Utilizando para ello el formato proporcionado en el **ANEXO 2** de esta convocatoria de licitación, la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en el **ANEXO 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”** de la presente convocatoria, incluyendo la **cantidad, dimensiones, peso, unidad de medida, garantía, marca, modelo y manifestación del tiempo de vida útil en condiciones normales de uso** ; así mismo deberá expresarse el tiempo, lugar y condiciones de entrega y adjuntar los **catálogos y fichas técnicas** de los bienes objeto de esta licitación emitidos por el fabricante de la marca propuesta por el licitante, en idioma español o en el idioma del país de origen de los bienes, en este último caso se deberá adjuntar traducción simple al español, esto para cada una de las partidas en que participe, pudiendo ser exhibidos en copias fotostáticas o por medio de documentación obtenida de Internet, **debidamente relacionados con el número de la partida que corresponda de acuerdo a la identificación del modelo que se indique en la propuesta técnica y firmados por el licitante o su representante legal.**

En caso de existir discrepancias entre las **especificaciones técnicas solicitadas** en las bases de licitación respecto de las indicadas en la **propuesta técnica detallada ANEXO 2** y las especificaciones señaladas en los **catálogos y fichas técnicas presentados**, se considerará que la proposición no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que será **desechada**.

La **propuesta técnica ANEXO 2** deberá presentarse en original, firmada autógrafamente por el representante legal del licitante y foliada en lo individual, de acuerdo al número de hojas que la conforme, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dicho documento será indispensable para la evaluación de las propuestas a efecto de asegurar las mejores condiciones para “La Convocante” y verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en la presente convocatoria; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para **desecharla** por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-N65-2015 “ ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA PARA PLANTELES EDUCATIVOS DE BAJA CALIFORNIA”		

Nota: Este documento será rubricado por el servidor público que presida el acto y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

- B) Manifestación de facultades. (ANEXO 3)** Escrito en el que el licitante bajo protesta de decir verdad, manifieste contar con facultades para comprometerse por sí mismo o por su representada, mismo el cual deberá ser firmado por el representante legal del licitante, ya que de lo contrario será **desechada**. El licitante beneficiado con este proceso de contratación, previo a la firma de contrato y en un término no mayor de **3 (tres) días naturales** siguientes a la notificación del Fallo; deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada y como copia simple, de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal para suscribir el contrato correspondiente.

Dicho documento será indispensable para la evaluación de las propuestas a efecto de verificar que el licitante o su representada cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse por sí o por su representada el presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.

- C) IDENTIFICACIÓN.-** Presentar copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición; requisito que se hace exigible en términos de las disposiciones del artículo 48 fracción X del Reglamento de la LAASSP.


Dicho documento será indispensable para la evaluación de las propuestas a efecto de verificar que la persona que firma la propuesta es la facultada legalmente para ello y cuenta con capacidad para comprometerse en el presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla por incumplimiento del requisito señalado en la disposición reglamentaria antes citada.

- D) Escrito** en papel membretado del licitante y con firma autógrafa, en el que declare bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos en los artículos **50** y **60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **(ANEXO 4)**.

Dicho documento será indispensable para la evaluación de las proposiciones a efecto de verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.

- E) Declaración de integridad**, en la que manifiesten que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **(ANEXO 5)**.

Dicho documento será indispensable para la evaluación de las propuestas a efecto de verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-N65-2015 “ ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA PARA PLANTELES EDUCATIVOS DE BAJA CALIFORNIA”		

F) **Manifiesto** por escrito bajo protesta de decir verdad, en la cual señale **el licitante que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes y/o servicios que oferte y entregara son producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional que resulte aplicable a los bienes de las partidas en las que participa, lo anterior en los términos del acuerdo en que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, lo anterior en los términos de lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la LAASSP y artículos 35, 39 fracción VI inciso b) y último párrafo y 48 fracción VIII inciso c)** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **(ANEXO 6).**

Además manifestará que en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, le proporcionará la información que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido.

A sí mismo señalará en dicho documento que en el caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, previo a la firma del contrato presentará para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o


II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

Dicho documento será indispensable para la evaluación de las propuestas a efecto de verificar que el licitante cuente con la capacidad legal para participar en el presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.

G) **Escrito** original en donde manifieste el licitante participante bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el pago de sus **obligaciones fiscales**, en el que manifieste además de que en caso de resultar favorecido con la adjudicación de alguna o algunas de las partidas objeto de esta contratación, dentro de los **tres días hábiles** siguientes a la fecha de emisión del fallo, presentará acuse de recepción de documento actualizado, expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, aceptando que será requisito indispensable para la firma del contrato que le sea adjudicado, en el entendido de que al ser este documento indispensable para la evaluación de las propuestas, su omisión se considera que afecta la solvencia de su propuesta, siendo motivo para **desecharla**.

H) **Manifestación sobre Normas Oficiales.-** Escrito donde el licitante **manifieste que los bienes que oferta cumplen con las Normas Oficiales** Mexicanas o con las Normas Internacionales aplicables señaladas en el **PUNTO 16** de la presente convocatoria, debiendo **anexar copia de los documentos que acrediten dicho cumplimiento** de acuerdo a lo estipulado en las normas referidas; requisito que se hace exigible en términos de las disposiciones del artículo 31 del Reglamento de la LAASSP. Pudiendo utilizar para ello el formato proporcionado en el **(Anexo 7)** de esta convocatoria de licitación.

Dicho documento será indispensable para la evaluación de las propuestas a efecto de verificar que los bienes ofertados por el licitante cumplan cabalmente con los requerimientos técnicos de las especificaciones solicitadas en la presente convocatoria; la omisión de su presentación afectará la

	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-N65-2015 “ ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA PARA PLANTELES EDUCATIVOS DE BAJA CALIFORNIA”		

solvencia de la proposición y será motivo para desecharla por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.

I) Únicamente las **MIPYMES** deberán presentar un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que su estratificación es de micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo a la clasificación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de junio de 2009. **(ANEXO 8). La omisión en la presentación de este documento, no será motivo para desechar la propuesta**, sin embargo no será tomada en cuenta para la aplicación del margen de preferencia a que alude el segundo párrafo del artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, en relación con los artículos 34 y 54 de su Reglamento.

J) **CONVENIO DE ASOCIACIÓN.-** En caso de presentación de proposición conjunta se deberá presentar el original del convenio a que aluden los artículos 34 de la LAASSP y 44 de su Reglamento. **Así mismo, las personas asociadas presentarán en lo individual todos los documentos señalados en el PUNTO 19.**

Dichos documentos serán indispensables para la evaluación de la proposición conjunta la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.

K) **PROPUESTA ECONÓMICA** en original firmada autógrafamente por el representante legal del licitante, utilizando para ello el formato proporcionado en el **(ANEXO 9)** de esta convocatoria de Licitación y foliada en lo individual, con fundamento en Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para **desechar** la propuesta.


Nota: Este documento será rubricado por el servidor público que presida el acto y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

L) **Catálogo de Conceptos** en original firmado por el representante legal del licitante, utilizando para ello el formato proporcionado en el **(ANEXO 10)** de esta convocatoria de Licitación y foliada en lo individual, con fundamento en Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para desechar la propuesta.

El licitante deberá indicar **el precio unitario en número y letra de cada una de las partidas** en que participe, el subtotal del importe total y deberá de señalar únicamente el porcentaje de Impuesto al Valor Agregado a trasladar; en caso contrario su propuesta será **desechada**.

Para la determinación de los precios unitarios, el licitante deberá tomar en consideración necesariamente: los costos directos e indirectos relacionados con los bienes materia del presente suministro, incluyendo los fletes, acarreos, maniobras de carga y descarga, las primas correspondientes a los seguros de los bienes, pólizas de mantenimiento y todos los costos relacionados para el suministro oportuno de los bienes en el lugar de entrega establecido en estas bases de licitación.

Nota: Este documento será rubricado por el servidor público que presida el acto y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-N65-2015 “ ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA PARA PLANTELES EDUCATIVOS DE BAJA CALIFORNIA”		

- M) El licitante en su propuesta entregara solamente un **escrito libre de enterado del contenido de los términos del modelo del contrato (ANEXO 11), la aceptación de modificación y adecuación en su caso se requiera.** El modelo de contrato **(ANEXO 11)**, podrá modificarse para adecuarse en sus partes conducentes acorde a los términos de la convocatoria objeto del bien solicitado, lo derivado de la junta de aclaraciones y conforme a lo adjudicado en el fallo conforme a la naturaleza del bien.
- N) Presentar los anexos detallados en el **(ANEXO 12)** y que forman parte de la presente convocatoria, debidamente requisitados.

Cada uno de los requisitos incluidos en este punto, son considerados indispensables para la evaluación de la proposición.

El licitante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas y cada una de las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en la presente convocatoria de licitación y sus anexos, si en su propuesta omite presentar información o documentos requeridos en la convocatoria y sus anexos, o presenta una proposición que no se ajuste a lo requerido, y ello influya en la solvencia de su propuesta, esta será desechada.

PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

20.- IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES:

La proposición que prepare el licitante y toda la documentación relacionada con la misma, deberá ser redactada precisamente en idioma español, los anexos técnicos como catálogos y fichas técnicas podrán ser presentados en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español.

21.-REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS:

Toda la documentación integrante de la proposición deberá ser preparada preferentemente en papel membretado del licitante u ostentar sello de la empresa; en cualquier caso debiendo identificarse plenamente el nombre o razón social del licitante y el de su representante legal según sea el caso y con fundamento en lo previsto por el artículo 27 de “La Ley” y 50 de su Reglamento **presentarse firmados por el licitante o su representante legal y foliados.**


22. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN:

La proposición tendrá una **vigencia obligatoria** de cuando menos **30 (treinta)** días naturales contados a partir de la fecha de apertura de las mismas establecidos por **“La Convocante”** en la presente convocatoria o derivado de modificaciones publicadas o provenientes del acto de junta de aclaraciones.

La propuesta cuyo periodo de validez sea menor que el requerido, será desechada por no ajustarse a lo solicitado en la presente convocatoria.

En circunstancias excepcionales y debidamente justificadas **“La Convocante”** podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus proposiciones, en tal caso ambas circunstancias habrán de hacerse constar por escrito.

23. FORMATO Y FIRMA DE LAS PROPOSICIONES:

	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-N65-2015 “ ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA PARA PLANTELES EDUCATIVOS DE BAJA CALIFORNIA”		

Los licitantes presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados que contendrán su propuesta técnica y económica respectivamente, formuladas por escrito en idioma español, incluyendo toda información relacionada con los bienes solicitados, sus especificaciones y condiciones señaladas en la presente convocatoria de licitación de acuerdo a lo siguiente:

La descripción y especificaciones técnicas de los bienes se encuentran en el **(ANEXO 1)** de la presente convocatoria, los licitantes presentarán sus propuestas técnicas y económicas de acuerdo a dichas especificaciones.

Serán claras y detalladas, no deberán establecer ninguna condición, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras o enmendaduras.

Deberán contener la firma autógrafa de quien suscriba las proposiciones, quien contará con facultades de administración y/o dominio, de lo contrario serán desechadas, lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en las disposiciones del penúltimo párrafo del artículo 27 de “La Ley” y 50 del “Reglamento”.

Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta la conclusión del mismo.

24. MARCADO DE LAS PROPOSICIONES:

La proposición será colocada dentro de dos sobres cerrados, uno conteniendo la **Propuesta Técnica** y otro la **Propuesta Económica**, mismos que el licitante deberá cerrar de manera inviolable.


Estará dirigido a la **“La Convocante”** a las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicadas en el 3º piso del Edificio del Poder Ejecutivo, sito en Calzada Independencia 994 Centro Cívico, Mexicali, Baja California, así mismo indicarán el nombre de la Licitación Pública Nacional: **“ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFICNA PARA PLANTELES EDUCATIVOS DE BAJA CALIFORNIA”**, el número de la Licitación y las palabras **“No abrir antes del día 14 de Diciembre de 2015”**.

25.- RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Las solicitudes de aclaración se harán acompañar de un escrito, **en el que expresen su interés en participar en la licitación**, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, esto de acuerdo a lo establecido en el artículo 33Bis de la “Ley”, dicho escrito deberá contener la información señalada en el artículo 48 fracción V del “Reglamento” de la “Ley”, a efecto de que la convocante considere su participación.

Las solicitudes de aclaración podrán enviarse a través de los siguientes medios:; al correo electrónico **lulloag@baja.gob.mx** con copia a **ayonmichel@gmail.com**, **gustavodurazo@adm.edubc.mx** o entregarlos personalmente en la dirección señalada en el **punto número 1** de la presente convocatoria; **dichas solicitudes deberán enviarse a más tardar el día 08 de Diciembre de 2015 a las 14:00 horas, debiendo confirmar su correcta recepción.**

Si los interesados en participar en el acto junta de aclaraciones no presentan el escrito señalado en el párrafo anterior, la convocante les permitirá el acceso a dicho evento en calidad de observador, para lo cual se sujetarán a las disposiciones establecidas en el **PUNTO 8**, de la presente convocatoria.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-N65-2015 “ ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA PARA PLANTELES EDUCATIVOS DE BAJA CALIFORNIA”		

Los licitantes que no formulen cuestionarios se entenderán que están totalmente conformes con todo lo establecido en las presentes bases y lo aclarado en la Junta de Aclaraciones, asistan o no a dicho acto.


ACTOS DE LA LICITACION

25.- JUNTA DE ACLARACIONES.

- 26.1** El acto de **junta de aclaraciones** a la convocatoria se llevará de manera presencial el día **09 de Diciembre de 2015 a las 14:00 horas** en el domicilio de **“La Convocante”**. En caso necesario, ésta podrá programar las juntas de aclaraciones que considere pertinentes, considerando siempre que deberá haber seis días naturales como mínimo entre el día de la última junta de aclaraciones y la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 26.2** En el desarrollo del acto de junta de aclaraciones, **“La Convocante”** resolverá en forma clara y precisa las dudas o planteamientos formuladas por los licitantes relacionadas con los aspectos contenidos en la convocatoria, las cuales constarán en el acta que para tal efecto se levante, misma que será firmada por los asistentes, con el propósito de que sean consideradas las modificaciones en la elaboración de las propuestas, toda vez que cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.
- 26.3** A este acto **sólo podrá asistir un representante por licitante**, debido a las políticas internas de “La Convocante”, así como las personas que se hayan registrado previamente como observadores de los actos de esta licitación.
- 26.4** La **asistencia** de los participantes a la o las juntas de aclaraciones **será optativa**.
- 26.5** El acta que se derive de la junta de aclaraciones la podrán consultar los licitantes en CompraNet y en comprasbc, donde estará a su disposición a más tardar el día hábil siguiente de su celebración, así mismo estará a su disposición en el domicilio de **“La Convocante”**, en un plazo no mayor de 1 (un) día hábil, a partir de la fecha de conclusión del o los actos respectivos. Este procedimiento sustituirá a la notificación y entrega del acta de manera personal.

27.-ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS:

- 27.1.**El **acto de presentación y apertura de proposiciones** iniciará a las **10:00 horas del día 14 de Diciembre de 2015**, iniciado el acto las proposiciones a sobre cerrado deberán ser entregadas por los licitantes al servidor público que presida el acto, en la **Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno**, ubicada en el 3er. piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico en la Ciudad de Mexicali, Baja California.
- 27.2.**En el entendido de que no se recibirá ninguna proposición que sea presentada fuera de la fecha y hora límite, para lo cual el licitante participante deberá considerar llegar **15 minutos antes de la hora fijada**, las proposiciones que reciba “La Convocante” extemporáneamente, serán devueltas al licitante sin abrir.
- 27.3.** La convocante **no** realizará revisiones preliminares de documentación.
- 27.4.** Las condiciones establecidas para el **registro y apertura de proposiciones**, aplican de igual forma para las proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-N65-2015 “ ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA PARA PLANTELES EDUCATIVOS DE BAJA CALIFORNIA”		

27.5. La entrega de proposiciones por parte de los licitantes se hará en **sobre cerrado de manera inviolable**, el cual contendrá las propuestas técnica y económica. En caso de que alguno de los participantes no entregue debidamente cerrado su sobre, “La Convocante” no lo recibirá.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.** Al efecto se deberá numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que integre el licitante, conforme a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley.

27.6.El sobre cerrado estará dirigido a “La Convocante” a las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicadas en el 3º piso del Edificio del Poder Ejecutivo, sito en Calzada Independencia 994 Centro Cívico, Mexicali, Baja California, así mismo indicarán el nombre de la Licitación Pública Nacional: **“ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA PARA PLANTELES EDUCATIVOS DE BAJA CALIFORNIA ”**, el número de la Licitación y las palabras **“No abrir antes del día 14 de Diciembre de 2015”**.

En el sobre se indicará además el nombre y domicilio del licitante a efecto de que sea posible devolverle la proposición sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea.

27.7. El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará de manera **presencial** el día **14 de Diciembre de 2015 a las 10:00 horas**, en el domicilio de “La Convocante”.


En este acto únicamente podrá asistir un representante por licitante y los observadores participantes, en la fecha y hora establecida en la convocatoria.

27.8. El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el servidor público designado por “La Convocante”, quien será el único facultado para aceptar o desechar las proposiciones y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto en los términos de la “Ley” y su “Reglamento”.

27.9. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su **apertura y revisión cuantitativa** de los requisitos exigidos en la convocatoria de la Licitación, en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o le faltare algún requisito, ésta no será desecheda en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición que al efecto se recabe para cada licitante. Con posterioridad, la convocante llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valorización que corresponda a cada requisito solicitado así como en su caso, a la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

27.10. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la **convocante a través del área requirente**, al realizar la evaluación de las mismas. En el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado.

27.11. De entre los licitantes que hayan asistido, estos elegirán a uno que en forma conjunta con el servidor público de la convocante, rubricarán específicamente las propuestas técnicas detalladas y económicas presentadas.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-N65-2015 “ ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA PARA PLANTELES EDUCATIVOS DE BAJA CALIFORNIA”		

27.12. Se levantará el acta de presentación y apertura de proposiciones, que servirá de constancia de la celebración del **acto de presentación y apertura de proposiciones**, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación, la cual será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, por lo que se pondrá a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, en el domicilio de la convocante, o en su caso, estará a su disposición en CompraNet y Comprasbc.

La Convocante incluirá en el acta respectiva la constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria, para lo cual anotará en el formato señalado en el inciso f) de la fracción VIII del artículo 39 del “Reglamento”, la documentación entregada por cada licitante, relacionándola con los puntos específicos de la convocatoria a la Licitación pública en los que se mencionan.

El acta respectiva señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación; la cual deberá quedar comprendida dentro de los **veinte días naturales** siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para dar a conocer el fallo de la Licitación.

El anticipar o diferir la fecha del fallo, quedará asentado en el acta correspondiente a este acto para efectos de su notificación. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones dentro del plazo indicado, notificando a los licitantes la nueva fecha.

28. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

28.1 La convocante para realizar la **evaluación de las proposiciones**, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria, por lo que considerará los resultados de las tres evaluaciones siguientes: evaluación de la documentación legal y administrativa (1); evaluación técnica de las características o especificaciones de los bienes ofertados (2), y evaluación económica (3).


La convocante verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la Licitación; **utilizando el criterio de evaluación binario**, mediante el cual sólo se adjudicará a quienes cumplan los requisitos establecidos por la convocante, por lo que se evaluarán al menos las dos proposiciones que oferten el precio más bajo, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que le sigan en precio.

28.2 Las proposiciones que por cualquier motivo omitan algún requisito o no presente la totalidad de la documentación, solicitados en la convocatoria serán desechadas durante el proceso de la evaluación de las ofertas técnicas y económicas de lo cual, se dejará constancia en el acta que se levante durante el acto correspondiente.

Por lo anterior el licitante deberá examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria de Licitación.

28.3 De conformidad con lo que establece el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, las condiciones que contengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta

	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-N65-2015 “ ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA PARA PLANTELES EDUCATIVOS DE BAJA CALIFORNIA”		

técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

28.4 La evaluación de la documentación legal administrativa consistirá en la revisión cualitativa de los documentos presentados por los licitantes, para verificar que cumplan los requisitos obligatorios señalados en la **PUNTO 19** de esta convocatoria.

28.5 La evaluación técnica correrá a cargo del área requirente de los bienes a licitar, y consistirá en la revisión del cumplimiento de las condiciones técnicas solicitadas, así como de la información contenida en los **catálogos, los cuales deberán indicar claramente la partida, el nombre a que corresponda, la marca y modelo ofertados**, presentada por los licitantes de aquellas proposiciones que fueron aceptadas en la evaluación de la documentación legal administrativa.

Si la descripción técnica escrita por el licitante no corresponde con los **catálogos**, será motivo para que la convocante deseche la propuesta, solo en la (s) partida (s) correspondiente(s).

28.6 La evaluación económica consistirá en comparar por el **método binario** los precios ofertados para cada una de las partidas de las propuestas aprobadas técnicamente, derivado de lo cual se identificarán los **precios solventes más bajos**, incluyendo el impuesto al valor agregado.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma, conforme lo establece el Artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

29.- CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES:

a).- El incumplimiento de alguno de los requisitos, condiciones o especificaciones establecidos en ésta convocatoria de licitación que afecte la solvencia de la propuesta, de acuerdo a lo dispuesto el artículo 37 de la LAASSP en relación con el numeral 4 de la presente convocatoria y en caso de rectificación a errores aritméticos si ésta no es aceptada por el licitante.


b).- Si se comprueba que algún licitante hubiere acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes materia de la licitación o intervino en cualquier acuerdo que tenga por objeto obtener una ventaja sobre los demás licitantes, de acuerdo a lo dispuesto por la fracción XV del artículo 29 de la LAASSP y 39 fracción IV de su Reglamento.

c).- Se compruebe que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos contenidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

30. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será **por partida completa** al o los licitantes que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la presente convocatoria y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y cuyo **precio ofertado sea el más bajo** de entre las propuestas económicas aceptadas.

En caso de que el precio sea el mismo, se adjudicará mediante el procedimiento de **insaculación** a que alude el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-N65-2015 “ ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA PARA PLANTELES EDUCATIVOS DE BAJA CALIFORNIA”		

FALLO DE LA LICITACION

31.- Una vez hecha la **evaluación de las proposiciones**, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso:

La(s) proposición(es) que hubiera(n) ofertado **el precio solvente más bajo incluyendo el impuesto al valor agregado**, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del **precio conveniente**, podrán ser desechados por la convocante.

32. Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más propuestas económicas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del **sorteo por insaculación** que celebre la convocante en el propio acto de fallo, en presencia del representante del Órgano Interno de Control, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con los que determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, lo anterior de conformidad con lo establecido por el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.


33. La convocante podrá efectuar **reducciones hasta por el diez por ciento** de las cantidades de bienes o servicios materia de la Licitación pública, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. Al efecto, los responsables de la evaluación de la propuesta económica verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el Área requirente emitirá dictamen en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del Área contratante deberá autorizar la reducción correspondiente.

La reducción se aplicará preferentemente de manera proporcional a cada una de las partidas que integran la Licitación pública, excepto en los casos en que éstas sean indivisibles.

34. En junta pública a celebrarse el día **21 de Diciembre de 2015 a las 09:30 horas**, la convocante dará a conocer de manera presencial el **fallo de la licitación**, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet y Comprasbc el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en los sistemas electrónicos CompraNet y Comprasbc.

El acta estará a su disposición en el domicilio de la convocante, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de celebración del acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

35. Cuando advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación,

	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-N65-2015 “ ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA PARA PLANTELES EDUCATIVOS DE BAJA CALIFORNIA”		

remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.


Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de la convocante, a efecto de que, previa intervención de oficios, se emitan las directrices para su reposición.

DECLARACION DESIERTA Y CANCELACION DE LA LICITACIÓN

- 36 “La Convocante” declarará desierta la licitación cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura, o cuando la totalidad de las presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria de licitación, o los precios de los bienes ofertados no resulten aceptables o convenientes, conforme a lo establecido en el Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.
- 37 La convocante podrá **cancelar la licitación o partidas**, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes licitados, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la “Ley” (Artículo 38 de la “Ley”).
- 38 La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que el proceso de la licitación se realice conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y demás disposiciones aplicables.
- 39 Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el **artículo 107 del Reglamento** de la Ley de Adquisiciones; y en caso de requerirse, los proveedores deberán proporcionar al Órgano Interno de Control de la convocante, la información y documentación relacionada con los contratos que resulten de este procedimiento.

CONTRATACIÓN

- 40 “La Convocante” pondrá a disposición del(los) licitante(s) ganador(es) de la Licitación el contrato, dentro de los **15 (quince) días naturales** siguientes al de la notificación del fallo, en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California**, ubicada **Carretera Anáhuac Número 427, Colonia Ex Ejido Zacatecas, de la ciudad de Mexicali, Baja California**; dentro del horario de las 8:00 a.m. a las 5:00 p.m.
- 41 Si el Licitante ganador no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el punto anterior, “La Convocante” podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.
- 42 El licitante que no formalice el contrato de conformidad con lo señalado en el punto anterior, será sancionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la “Ley”.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-N65-2015 “ ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA PARA PLANTELES EDUCATIVOS DE BAJA CALIFORNIA”		

43 Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. **Así mismo deberá presentar documento en el cual conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales.**

44 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiese firmado el contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, el licitante seleccionado otorgará garantía de cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las **Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y prestación de Servicios**, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá en base al monto del contrato adjudicado.

Monto del Contrato o Contrato en Salarios Mínimos sin I.V.A.	% Mínimo de Garantía
De 0 vsm a 2,000 vsm	No Aplica
De 2,000.01 vsm a 4,000 vsm	10%
De 4,000.01 vsm a 13,000 vsm	10%
De 13,000.01 vsm en adelante	15%

Dicha garantía de cumplimiento deberá constituirse bajo la siguiente modalidad:

a) **Póliza de Fianza**, la cual deberá observar lo indicado por la fracción I del Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.


En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La garantía de cumplimiento quedará sujeta a las condiciones siguientes:

1 Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.

2 Estará vigente hasta que el suministro haya sido recibido en su totalidad por **Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California** y durante el lapso de **1 (un) año siguiente** a su recepción, para responder de los defectos de elaboración y cualquier responsabilidad que resulte a cargo del licitante ganador, en favor del **Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California** derivada de este contrato.

3 En caso de prórroga de la vigencia del presente contrato, se deberá obtener la modificación de la garantía prorrogada en concordancia con lo anterior, sí la misma resulta por causa imputable al licitante ganador.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-N65-2015 “ ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA PARA PLANTELES EDUCATIVOS DE BAJA CALIFORNIA”		

4 Para que sea liberada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido, será requisito indispensable la autorización del **Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California** por escrito.

5 La garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.

6 Que la afianzadora acepte expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Adquisiciones Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas.

Si el proveedor no presenta la garantía de cumplimiento de contrato en el término anterior, se le sancionará de acuerdo al artículo 54 y 60 de la “**Ley**”.

45 El **Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California** podrá otorgar **prórroga** a la fecha o plazo para la entrega de los bienes, siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Que exista una solicitud expresa del proveedor que justifique las razones que motivan el retraso en la entrega de los bienes (**caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California**) conforme la fecha pactada en el contrato.
- b) Que **acredite** las razones expuestas en dicha solicitud a través de documentos soportes que acompañen a la misma; y
- c) Que la solicitud referida sea remitida previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento para el suministro de los bienes estipulada en el contrato.


El **Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California** modificará la fecha o plazo para la entrega de los bienes originalmente establecida en el contrato, en caso de otorgar la prórroga solicitada. En este supuesto el **Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California** deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables al **Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California** no se requerirá de la solicitud del proveedor.

En caso de que el proveedor no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

46 El **Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California** podrá acordar con los proveedores el incremento del **monto de sus contratos o la cantidad de los bienes** solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, **el veinte por ciento** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente. Dichos incrementos se formalizarán por escrito a través del convenio modificatorio respectivo.

47 El **Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California** solicitará al proveedor la entrega de la **modificación respectiva de garantía de cumplimiento** por dicho incremento, la cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio.


48 Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, el **Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California** podrá modificarlos mediante la **cancelación de partidas** o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el **diez por ciento** del importe total del contrato respectivo, en términos del artículo 100 del “Reglamento”.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-N65-2015 “ ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA PARA PLANTELES EDUCATIVOS DE BAJA CALIFORNIA”		

- 49 Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la “Ley”, cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte del **Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California**.
- 50 El **Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a los proveedores comparadas con las establecidas originalmente.
- 51 El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los mismos.

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

- 52 En términos del artículo 37 de la “Ley”, contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.
- 53 De conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, **con la notificación del fallo, serán exigibles los derechos y obligaciones del contrato**, por lo tanto el licitante adjudicado podrá entregar los bienes, mediante la solicitud o requerimiento correspondiente que le haga el **Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California**. Lo anterior no modifica la obligación de firmar el contrato dentro del plazo establecido en la convocatoria o, en su defecto, dentro de los quince días naturales que establece el citado artículo.
- 54 En el caso de que por alguna circunstancia no se formalice el contrato, la convocante pagará los bienes entregados, hasta el momento en que la convocante comunique por escrito al proveedor la no formalización del contrato.
- 55 El licitante adjudicado sólo se puede negar a entregar los bienes cuando, de conformidad con el tercer párrafo del propio artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, el **Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California** haga de su conocimiento que no firmará el contrato o haya transcurrido el plazo establecido, situación que le dará derecho de recibir los gastos no recuperables en que hubiere incurrido.
- 56 El **Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California** a través de su **área solicitante de los bienes**, verificará que los bienes suministrados por los proveedores cumplan con las características técnicas ofertadas por el proveedor (Marca, modelo, especificaciones técnicas, etc.), así como su estado físico.
- 57 Si durante la verificación se detecta que los bienes no cumplen con las especificaciones originalmente convenidas, el **Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California** a través de su **área de almacén del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California**, solicitará al proveedor retirar dichos bienes en un **plazo no mayor de un día hábil siguiente a su notificación**, la cual deberá hacerse por escrito, para que proceda a su reposición, en cuyo caso, la convocante considerará como **NO** entregados los bienes correspondientes.
- 58 El proveedor será responsable de que la reposición de los bienes se realice dentro del plazo de entrega señalado en el **PUNTO 13.2** y establecido en el contrato, en tanto ello no se cumpla, estos no se tendrán por recibidos o aceptados con fundamento en el artículo 84 del “Reglamento”, por lo que el **Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California** procederá a la aplicación de las penas convencionales a que haya lugar.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-N65-2015 “ ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA PARA PLANTELES EDUCATIVOS DE BAJA CALIFORNIA”		

- 59 En los términos de lo previsto por los artículos 53 y 53 bis de la “Ley” y 95 de su “Reglamento”, el **Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California** aplicará **penas convencionales** a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la entrega de los bienes, determinada de la siguiente manera:

La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de penalización diaria que corresponda al plazo de entrega del contrato, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes entregados con atraso.

Fórmula: $(pd) \times (nda) \times (vbsepa) = Pca$

Donde:

Pd: Penalización Diaria

Nda: Número de días de atraso

Vbsepa: Valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso

pca: Pena convencional aplicable

Penas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.


- 60 El **Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California** podrá en cualquier momento **rescindir administrativamente** el contrato, conforme lo establece el Artículo 54 de la “Ley”, la rescisión administrativa del contrato será sin responsabilidad para el **Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California**, reservándose ésta el derecho de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
- 61 Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere la entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la Convocante de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.
- 62 El **Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California** podrá dar por **terminado anticipadamente**, los contratos conforme lo establece el Artículo 54Bis de la “Ley”, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución firme de una inconformidad o intervención e oficio, por la Secretaría de la Función Pública.

INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

- 63 En términos de lo dispuesto por los artículos 65 y 66 de la “Ley”, los licitantes podrán interponer **inconformidad**, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen la materia de acuerdo a lo establecido en la “Ley” y su “Reglamento”; la cual deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública.

Los actos por los cuales se podrá presentar una inconformidad, son los siguientes:

- I.- La convocatoria a la Licitación, y las juntas de aclaraciones.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LA-902002994-N65-2015 “ ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA PARA PLANTELES EDUCATIVOS DE BAJA CALIFORNIA”		

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de esta Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

II. La Licitación.

Sólo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido Licitación, dentro de los seis días hábiles siguientes;

III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública;

IV. La cancelación de la Licitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

V. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la Licitación o en esta Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

64 Las controversias que se susciten durante el proceso de Licitación, se resolverán conforme a las disposiciones establecidas por la “Ley” y su “Reglamento”, y las demás disposiciones administrativas de carácter federal, así como en las cláusulas establecidas en la convocatoria de la Licitación.